



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral No. 183 - 2010 - ENSABAP

Lima, 30 DIC 2010

VISTOS: El Informe N° 067-2010-DP-ENSABAP, emitido por la Dirección de Planificación, el Informe N° 247-2010-DAL-ENSABAP, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, el Memorando N° 125-2010-DOA-ENSABAP, emitido por la Dirección de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24.06.2010, la Asamblea General de la ENSABAP ha elegido democráticamente y conforme a lo dispuesto en el Estatuto aprobado por Decreto Supremo Nro 015-2009-ED, al Sr. Guillermo Cortés Carcelén como Director General de la ENSABAP, hecho formalizado mediante Resolución Directoral Nro 109-2010 de fecha 30.06.2010;

Que, mediante el Informe N° 067-2010-DP-ENSABAP, la Dirección de Planificación remite el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú y solicita su aprobación.

Que, mediante el Informe N° 247-2010-DAL-ENSABAP y el Memorando N° 125-2010-DOA-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección Administrativa respectivamente otorgan la conformidad al proyecto de TUPA elaborado por la Dirección de Planificación.

Que, sobre el particular, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1) y 2) del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento que contiene todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad, siempre que esa exigencia cuente con respaldo legal y la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento.

Que, de conformidad con el artículo 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento del Silencio Administrativo, se aprueba, en el caso de las Universidades Públicas, mediante resolución del Titular de la Entidad el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; Ley N° 29292; Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA que aprueban el Estatuto y Reglamento General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual se detalla en el anexo de la presente y es parte integrante de la presente Resolución





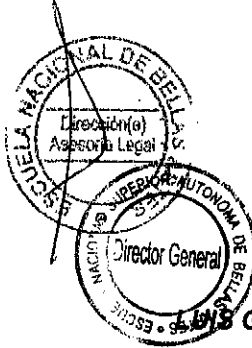
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad: www.ensabap.edu.pe.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General la difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú mediante los medios dispuestos en la Ley.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Dirección de Planificación la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Guillermo Cortés
GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General de la
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



Guido Zapana Ibarra
Abog. GUIDO ZAPANA IBARRA
 Secretario General de la
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

